

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 45, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO.**

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha se comunica al Gobernador de la provincia de Leon la orden siguiente: Enterada esta Direccion general de la consulta de V. S. de 29 de agosto último, estima oportuno manifestarle que cuando los Ayuntamientos interesados en las escepciones de bienes de aprovechamiento comun ó con destino á dehesa de pastos del ganado de labor, no presenten los justificantes necesarios en el término prevenido, nombre V. S. comisionados que pasen á los pueblos morosos é instruyan los oportunos expedientes en averiguacion de los extremos reclamados, cuyas dietas deberán sufragar los municipios respectivos, con arreglo á la Real orden de 6 de noviembre de 1855. Lo que transcribe á V. S. este Centro Directivo á fin de que pueda tener aplicacion la medida de que se trata en los casos que ocurran en esa provincia, siempre que V. S. vea la indispensable necesidad de adoptarla como única para obtener el objeto á que se dirige, que es muy principalmente el que se llene este preferente servicio dentro de los plazos que se hayan señalado.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos.

Toledo 15 de setiembre de 1862.—Patricio de Azcárate.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Segunda subasta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 6 de octubre de 1862 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Eugenio Miranda y Prieto y Escribano don José María Gallego.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Ocaña.—Rústicas.

Pueblo de Dosbarrios.

Número 2180 del inventario.—Una viña y olivas pequeñas entré los caminos de la Cruz

Chica y de la Vega, al sitio de la Veguilla, en término de Dosbarrios, procedente del comun de vecinos, que la cultiva Alejo Gonzalez, que consta de 5 celemines de segunda y tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 19 áreas y 57 centiáreas, contiene 196 vides y 16 olivas: linda por N. con Fernando Martinez, M. y L. con senda de la Cruz Chica, y P. con José del Barco: ha sido retasada en renta en 8 rs., en venta 160, capitalizada en 180, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Otra viña perdida entre los caminos de la Cruz Chica y de la Vega, al sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva un vecino del pueblo, consta de 8 celemines de tercera clase de igual marco, equivalentes á 31 áreas y 76 centiáreas, contiene 500 vides perdidas: linda por N. y L. con el camino de la Vega, M. y P. con Gervasio Vega: ha sido retasada en renta en 5 rs., en venta 100, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Otra viña y olivas pequeñas entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en el sitio de la Veguilla, se ignora quien la cultiva, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 celemines de tercera clase de igual marco, equivalentes á 15 áreas y 66 centiáreas, contiene 140 vides y 21 olivas: linda por N. con Vicente Pozuelo, M. y L. con Antonio Pacheco, y P. con camino de la Cruz Chica: ha sido retasada en renta en 4 rs., en venta 80, capitalizada en 90, sale á la subasta por la tasacion. El 9 del actual tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y de la Vega, al sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Facundo Pacheco San Juan, consta de 6 celemines y 10 estadales de tercera clase de igual marco, ó sean 23 áreas y 50 centiáreas, contiene 250 vides: linda por N. con Antonio Ramirez, M. con Manuel Palomino, L. con eriales, y P. con Julian Alvarez: ha sido retasada en renta en 8 rs., en venta 160, capitalizada en 180, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y de la Vega, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, se ignora quien la cultiva, consta de 1 fanega de tercera clase de igual marco, ó sean 46 áreas y 97 centiáreas, contiene vides perdidas que no se las dá valor: linda

por N. con vecinos del pueblo, M. y L. con Julian Alvarez, y P. con Bonifacio Ramirez: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 80, capitalizada en 90, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Bonifacio Ramirez, consta de 1 fanega de tercera clase de igual marco, ó sean 46 áreas y 97 centiáreas, contiene 400 vides: linda por N., L. y P. con eriales, y M. con viña perdida: ha sido retasada en renta en 8 rs., en venta 160, capitalizada en 180, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, se ignora quien la cultiva, consta de 1 fanega y 10 estadales de tercera clase de igual marco, ó sean 51 áreas y 97 centiáreas, contiene 400 vides improductivas: linda por N., M. y P. con eriales, y L. con Bonifacio Ramirez: ha sido retasada en renta en 4 reales, en venta 80, capitalizada en 90, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Una tierra entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, se ignora quien la cultiva, consta de 9 fanegas de tercera clase, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas y 73 centiáreas: linda por N. con viña de un vecino del pueblo, M. con Niceto Alcon, L. con Bonifacio Ramirez, y P. con cañada del Salinco: ha sido retasada en renta en 30 rs., en venta 600, capitalizada en 675, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Una viña entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Pablo Villanueva, consta de 1 fanega y 3 celemines de tercera clase, ó sean 58 áreas y 71 centiáreas, contiene 500 vides: linda por N. con Marcelino Lozano, M. y L. con Antonio Pacheco, y P. con la dehesa: ha sido retasada en renta en 5 rs., en venta 100, capitalizada en 112 rs. 50 cénts., sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Ve-

ga, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Andrés García Caro, consta de 1 fanega y 20 estadales de tercera clase, ó sean 47 áreas y 97 centiáreas, contiene 450 vides: linda por N. con camino de la Vega, M. y P. con Marcelino Lozano, y L. con Juan Álvarez: ha sido retasada en renta en 8 rs., en venta 160, capitalizada en 180, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Mamerto Espinosa, consta de 9 celemines de tercera clase, ó sean 35 áreas y 23 centiáreas, contiene 340 vides: linda por N. y M. con eriales, L. con vecinos del pueblo, y P. con viña perdida: ha sido retasada en renta en 10 rs., en venta 200, capitalizada en 225, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de la Cruz Chica, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio de la Veguilla, que la cultiva Antonio Lopez Bravo, consta de 2 fanegas y 1 celemin de tercera clase, ó sean 97 áreas y 85 centiáreas, contiene 960 vides: linda por N. y L. con vecinos del pueblo, M. con Juan José Tembleque, y P. con Mamerto Espinosa: ha sido retasada en renta en 50 rs., en venta 600, capitalizada en 675, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de la Cruz Chica, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Juan José Tembleque, que consta de 3 celemines y 20 estadales de tercera clase, ó sean 27 áreas y 74 centiáreas, contiene 137 vides: linda por N. y P. con Antonio Lopez Bravo, M. y L. con Baldomero Montero: ha sido retasada en renta en 4 rs., en venta 80, capitalizada en 90, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de la Cruz Chica, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio de la Veguilla, que la cultiva Juan José Arribas, que consta de 6 celemines de tercera clase, ó sean 25 áreas y 48 centiáreas, contiene 200 vides: linda por N. con Baldomero Montero, M. con eriales, L. con Juan José Tembleque, y P. con Antonio Lopez Bravo: ha sido retasada en renta en 4 rs., en venta 80, capitalizada en 90, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de la Cruz Chica, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio de la Veguilla, que la cultiva Juan José Tembleque, consta de 1 fanega y 1 celemin de tercera clase, ó sean 50 áreas y 88 centiáreas, contiene 500 vides: linda por N. con Baldomero Montero, M. con eriales, L. con varios vecinos, y P. con la viuda de Juan José Tembleque: ha sido retasada en renta en 45 rs., en venta 500, capitalizada en 337 reales 50 cénts., sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

~~Número 2180 del inventario.—Otra viña entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en dicho término y de igual procedencia, en el sitio de la Veguilla, que la cultiva Pablo Mejia, consta de 1 fanega de tercera clase, ó sean 46 áreas y 97 centiáreas, contiene 500 vides: linda por N. y L. con herederos de Vicente Vega, M. con Julian Alvarez, y P. con Antonio Prados: ha sido retasada en renta en 16 rs., en venta 320, capitalizada en 360, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.~~

Número 2180 del inventario.—Otra viña camino de la Cruz Chica, en el sitio de la Veguilla, en dicho término y de igual procedencia, que la cultiva Teodoro Garcia Serrano, consta de 1 fanega de tercera clase, ó sean 46 áreas y 93 centiáreas, contiene 480 vides: linda por N. y L. con herederos de Vicente Vega, M. con vecinos del pueblo, y P. con Juan José Tembleque: ha sido retasada en renta en 15 rs., en venta 300, capitalizada en 337 rs. 50 céntimos, sale á la subasta por la tasacion. En 9 del presente mes tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Aun cuando todas las fincas que comprende este anuncio van señaladas con el número 2180 del inventario, y se encuentran enclavadas en el sitio llamado Veguilla, no se ha hecho al tasarlas y retasarlas division alguna del terreno, habiendo verificado la tasacion y medida en la forma que se encontrará que no es otra que la que comprende este anuncio.

Se hallan declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero y Real orden de 5 de febrero último, previo informe del Sr. Ingeniero de Montes. El arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Ocaña, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la ad-

quisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 15 de setiembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

— — — — —
ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO
DE LA
PROVINCIA DE TOLEDO.

RECTIFICACION.

En el Boletin de ventas del 8 del presente, en el que se inserta el anuncio para segunda subasta de los materiales de la Casa, procedente de la capellania de Paulino Alcaide, sita en el pueblo de Yepes, se dice que la subasta tendrá lugar el dia 22 de octubre próximo, debiendo entenderse para el 22 del presente mes.

Toledo 15 de setiembre de 1862.—Ambrosio García Palacios.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.